

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con 07 memoriales presentados por las partes: el primero que data de 02 de diciembre 2021, a través del cual el Banco de Bogotá allega respuesta, el segundo data de 06 de diciembre de 2021, aportado por el Banco Davivienda, el tercero de 07 de diciembre 2021, mediante el cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Pacora - Caldas, devuelve el despacho comisorio, el cuarto y quinto de 14 de diciembre de 2021, a través del cual World Trade Center Cali, aporta certificados de pagos de cuotas de administración y la apoderada del demandado, aporta autos de terminación del proceso que cursó en el Juzgado 17 Civil de Circuito, el sexto de 11 de enero de 2022, a través del cual el Juzgado 1 Civil Municipal de Santa Rosa - Risaralda, devuelve sin diligenciar el despacho comisorio. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00048-00

AUTO No. 038

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que reposan en el expediente en los archivos 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 128, memoriales allegados por el Banco de Bogotá, Banco Davivienda, la devolución de los despachos comisorios por parte de los Juzgados 1º Promiscuo Municipal de Pacora - Caldas, el cual el vínculo no permite el ingreso al expediente digital y Juzgado 1º Civil Municipal de Santa Rosa - Risaralda, que se devuelve sin diligenciar, aunado a ello la empresa World Trade Center Cali allega certificaciones de pago de cuotas de administración, efectuadas por el demandado, así mismo, la togada de la parte demandada allega autos de terminación del proceso 2019-00109 que cursó en el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta localidad y por ultimo el señor Cesar Castillo, en calidad de secuestre allega informe del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 112-3922 correspondiente a la Finca los Alpes.

Así las cosas, se incorporan los referidos memoriales, para que obren y consten dentro del expediente y se procede a poner los mismos en

conocimiento de las partes, para lo cual se remitirá el link del expediente digital a los abogados.

Por último, se procederá a oficiar al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Pacora – Caldas para que remita nuevamente el vinculo del expediente digital, puesto que el allegado no permite el ingreso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por el Banco de Bogotá, Banco Davivienda, la devolución de los despachos comisorios de los Juzgados 1º Promiscuo Municipal de Pacora y el Juzgado 1º Civil Municipal de Santa Rosa – Risaralda, el memorial allegado por World Trade Center, correspondiente a certificaciones de pago de cuotas de administración, efectuadas por el demandado, los autos de terminación del proceso 2019-00109 que cursó en el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta localidad y por último el informe del secuestre Cesar Castillo, respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 112-3922 correspondiente a la Finca los Alpes.

SEGUNDO: Remítase el vinculo del expediente digital a los abogados de las partes.

TERCERO: OFICIAR al Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Pacora - Caldas, para que remita nuevamente el vínculo del despacho comisorio No 07 de 29 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA Publicado estado electrónico #006 de 19/01/2022

